

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA LA TEMPORADA 2019-20

NOTA IMPORTANTE

A la fecha de emisión de la presente Circular Informativa, la RFETA no ha cerrado aún el programa Play Off de la temporada 2018/2019, dado que la Asamblea en la que se ha aprobado la subida de la cuota que recibe por cada licencia, se celebró el día 8 de septiembre. Es por ello, que no pueden renovarse las licencias con la inmediatez que nos hubiera gustado.

No obstante, y tal y como se describe en el apartado:

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIAS

LICENCIAS DE CLUB: Como primer paso, al inicio de la actividad del club en la temporada, el Club debe enviar un correo a la Federación solicitando por escrito la licencia de club para la temporada 2019/2020 adjuntando directamente en este correo el justificante de pago de la licencia de club solicitada.

Cuando sea recibida dicha solicitud, y comprobada su validez, la Federación abrirá el acceso a la plataforma Playoff al club para la tramitación del resto de licencias.

Los Clubes pueden ir enviando el pertinente correo a la FCMTA, a la dirección federacion@fcmta.com **solicitando por escrito la licencia de club para la temporada 2019/2020, adjuntando** directamente en este correo **el justificante de pago de la licencia de club solicitada**. Con ello se conseguirá acortar en lo posible el tiempo que nuestros deportistas estén sin licencia y sin los obligados seguros de Responsabilidad Civil y Médico-Deportivo, que por ley les corresponde.

INTRODUCCIÓN

Como es sabido, la temporada deportiva comenzando la validez de las licencias federativas desde el 1 de octubre de un año hasta el 30 de septiembre del año siguiente.

FECHA DE TRAMITACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

DEBE TENERSE PRESENTE QUE las licencias emitidas para este año y que obran en poder de sus titulares, tienen una validez hasta el 30 de septiembre de 2019.

Las licencias para la temporada 2019/2020 podrán tramitarse desde la apertura de la plataforma PLAY OFF para dicha temporada, prevista para antes del 1 de octubre de 2019, debido a lo reseñado en "NOTA IMPORTANTE" del inicio de la presente Circular Informativa.

Las licencias solicitadas desde esta fecha entrarán en vigor una vez registrada en la base de datos de la Compañía responsable de los Seguros Obligatorios que deben llevar por ley toda licencia y tendrán una validez hasta el 30 de septiembre de 2020.

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA LA TEMPORADA 2019-20

CONVENIO FCMTA-RFETA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CLUB RFETA, TECNICOS RFETA Y JUECES RFETA

La FCMTA tiene firmado un convenio de colaboración con la RFETA, por la que puede emitir las licencias de Club RFETA a nivel Estatal y las licencias de las titulaciones emitidas por la RFETA de Técnicos y Jueces.

VIA DE SOLICITUD DE LAS LICENCIAS

Las licencias federativas, cualquiera que sea su índole, sólo podrán ser solicitadas a través de un Club perteneciente a la FCMTA y que cuente con licencia federativa en vigor. Los clubes pertenecientes al ámbito autonómico de Castilla La Mancha, deben obligatoriamente estar en posesión de su correspondiente licencia en vigor, solicitando la licencia RFETA de club.

El club será el único encargado de hacer llegar a la FCMTA la solicitud de cualquier licencia, siguiendo el procedimiento establecido para la tramitación de la misma.

Las solicitudes que sean enviados por otras vías, y/o que no cumplan con los requisitos exigidos para su tramitación, serán rechazadas y devueltas al remitente, para su correcta tramitación.

En caso de que fueran solicitadas licencias federativas antes del 30 de septiembre, plazo de fin de la validez de las actuales y el Club a través del que se solicitan, no hubiera renovado aún su licencia de club para la nueva temporada 2019/2020, la tramitación de esas solicitudes quedarían en espera de esa renovación de licencia de Club, comunicándose este particular al Club solicitante, dado que no cumplirían con alguno de los requisitos fundamentales de solicitud de licencias. Pasados dos meses desde la recepción de la solicitud de licencias, sin que hubieran sido subsanadas las deficiencias en las solicitudes, la FCMTA devolverá las documentaciones de las solicitudes y los ingresos de los costes de las licencias al club de origen o al remitente de las mismas.

Debe tenerse presente que en el caso de solicitud de licencias de la Real Federación Española de Tiro con Arco (RFETA), la FCMTA es emisora de las licencias por acuerdo tácito entre las partes y que la concesión o denegación de la emisión de la licencia por incumplimiento de los requisitos solicitados por esa Federación Nacional es por Reglamentación de dicha Federación.

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA LA TEMPORADA 2019-20

COBERTURAS DE LOS SEGUROS OBLIGATORIOS CONTRATADOS POR LA FEDERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE TIRO CON ARCO

Las coberturas de los seguros que acompañan obligatoriamente a las licencias, son las siguientes:

- **Seguro de accidentes deportivos federados**
(Con las coberturas del Real Decreto 849/93)
- **Seguro de asistencia en viajes**
(Cubriendo gastos sanitarios ocurridos en competiciones dentro de la Unión Europea y países Ribereños del Mediterráneo)

IMPORTANTE: En caso de salida internacional del deportista a algún país de los descritos anteriormente, debe ser comunicada a la Secretaría Técnica de la FCMTA, para ser comunicada a su vez a la Compañía Aseguradora, con una antelación de 20 días a dicha salida, de otra forma no podrá ser efectiva dicha cobertura.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIAS

LICENCIAS DE CLUB: Como primer paso, al inicio de la actividad del club en la temporada, el Club debe enviar un correo a la Federación solicitando por escrito la licencia de club para la temporada 2019/2020 adjuntando directamente en este correo el justificante de pago de la licencia de club solicitada.

Cuando sea recibida dicha solicitud, y comprobada su validez, la Federación abrirá el acceso a la plataforma Playoff al club para la tramitación del resto de licencias.

LICENCIAS DE DEPORTISTAS Y TECNICOS: Para la tramitación de licencias debe ser utilizado inexcusablemente el programa Playoff que la Federación pone a disposición de los clubes, con el procedimiento siguiente:

- 1.- El club entra en su plataforma y tramita las licencias, que se ponen en estado "Preinscrita", adjuntando la autorización parental como archivo escaneado para las licencias de deportistas de 16 años o menores de esta edad.
- 2.- La Federación revisa las licencias y si todo es correcto las pasa a estado "Validada". Se le asocia un albarán Pendiente de Pago y las licencias quedan en estado "Facturada", comunicándosele al club el albarán pendiente de pago.
- 3.- El Club envía a la Federación el justificante de ingreso correspondiente al Albarán o Albaranes pendientes de pago.
- 4.- La Federación tramita las licencias, poniéndolas en estado "Tramitadas" asociando el seguro médico-deportivo y el seguro de responsabilidad civil obligatorios y solicitando las tarjetas correspondientes, que serán remitidas con posterioridad al club.

Debe tenerse presente que el uso de este procedimiento, facilitará el cálculo automático de los importes correspondientes a los tipos de licencias solicitadas en la remesa dentro del

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA LA TEMPORADA 2019-20

albarán pendiente de pago, según los cuadros de costes adjuntados en esta circular informativa y que los datos de deportistas y/o técnicos aportados, se encuentran bajo la Ley de Protección de Datos Oficiales, siendo para la FEDERACION CASTELLANO-MANCHEGA DE TIRO CON ARCO los que de forma tácita serán los únicos datos tenidos en cuenta para la tramitación de licencias, figurar en la base de datos de la FCMTA y los que serán enviados a la Compañía Aseguradora para los seguros obligatorios de Responsabilidad Civil y Deportivo Sanitario. De aquí la necesidad de la escrupulosa claridad de los datos que en él deben ser reflejados.

En caso de incurrir en falsedad documental, omisión y/u ocultación de datos, por los que pudiera denegarse la normal tramitación administrativa de la licencia federativa, la FCMTA se reserva el derecho de dar traslado de la acción al Comité de Competición y Disciplina Deportiva para la incoación de expediente disciplinario que depure responsabilidades, así como elevar los hechos a entidades y/u órganos superiores, siempre en defensa de los intereses de la FCMTA y de sus afiliados. A estos efectos se recuerda, que la persona que ostente el cargo de secretario del Club solicitante, es responsable de que los datos enviados a la FCMTA sean veraces y correctos, dado que es el responsable de la certificación de los mismos.

COSTE DE LAS DIFERENTES LICENCIAS

En las siguientes tablas, se relacionan los costes de las licencias federativas, aprobadas por la Asamblea de la FCMTA en su reunión del 30 de septiembre y en la que se encuentran reflejadas el aumento de la Cuota que recibe la RFETA y la cuota federativa de la FCMTA.

LICENCIAS FEDERACIÓN CASTELLANO MANCHEGA DE TIRO CON ARCO.

DEPORTISTAS

Licencia menor de 14 años	25,00 €
Licencia de edad igual o mayor de 14 años	30,00 €

TÉCNICOS Y JUECES

Monitor FCMTA	25,00 €
Juez FCMTA	25,00 €
Animador Deportivo	15,00 €

COMBINACIONES DE SOLICITUD DE LICENCIAS

Licencia Deportista + Monitor FCMTA	52,00 €
Licencia Deportista + Juez FCMTA	52,00 €
Monitor FCMTA + Juez FCMTA	47,00 €
Licencia Deportista + Juez FCMTA + Monitor FCMTA	74,00 €

SOLICITUD DE LICENCIAS FEDERATIVAS PARA LA TEMPORADA 2019-20

LICENCIAS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO CON ARCO

CLUB

Club RFETA Licencia Nueva	145,00 €
Club RFETA Licencia Renovación	130,00 €

TÉCNICOS Y JUECES

Monitor RFETA	42,00 €
Juez RFETA	42,00 €

ABONO DEL COSTE DE LAS LICENCIAS SOLICITADAS

La Toda solicitud de licencias, debe ser abonada y enviado el justificante de ingreso o de transferencia correspondiente al total las licencias solicitadas, siguiendo el procedimiento descrito anteriormente.

La cuenta de ingreso de las mismas, es la que la FCMTA mantiene abierta en la entidad Banco Castilla-La Mancha y que corresponde a los siguientes datos:

Banco Castilla-La Mancha: ES42 2105 5133 9234 0000 6811

El resguardo del abono deberá ser remitido por correo electrónico a federacion@fcmta.com

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier tipo de información adicional o ampliación de la expuesta en la presente Circular Informativa pueden dirigirse por correo electrónico a federacion@fcmta.com

Fernando Lisa Torrón
Secretario General de la FCMTA.